



INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE
ANTIOQUIA

Anexo 6 - Plan Anual de Seguridad y Salud En el Trabajo

Gestión Humana y Desarrollo Organizacional 2022



INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo representa una de las más grandes prioridades en la gestión del talento humano en las Instituciones. Se hace necesario gestionar los riesgos a los cuales estén expuestos los funcionarios y promover hábitos de vida saludables y de autocuidado que permitan garantizar una mejor calidad de vida para los empleados.

Es por ello que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene entre sus objetivos continuar con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con el fin de contribuir a una mejorar la calidad de vida laboral de sus funcionarios y principalmente garantizar ambientes de trabajo sanos.

Es importante tener presente que el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST: es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios del Instituto, quienes a través de su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad, posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia de accidentes laborales, la exposición a factores de riesgo y desarrollo de la enfermedad laboral.

El documento que se presenta a continuación muestra el plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para el 2021 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, basado en las características específicas de sus procesos, teniendo como principal finalidad el control de los riesgos que puedan alterar la salud de sus funcionarios.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. título 4 capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleados. El empleador está obligado a la protección de la Seguridad y Salud en el trabajador, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7 Plan de Trabajo Anual en SST; Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

OBJETIVO

Garantizar en el Instituto un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los empleados y contratistas, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar, estimar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad en las actividades asociadas al trabajo de los empleados, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Asesorar y apoyar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Entidad, el Comité de Convivencia Laboral y la Brigada de Emergencias.
- Implementar programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a la patología y accidentalidad laboral, presente en las áreas de trabajo.
- Motivar a los empleados hacia una cultura segura, de autocuidado y hábitos de vida saludables en el trabajo.

ALCANCE

El Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cubija a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes.

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acto Inseguro: todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.

Ausentismo: es el número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Comité paritario: organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.



Condiciones de trabajo: es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Enfermedad Laboral: se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Incidente: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007.

Plan de emergencias: conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Riesgo: combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

Riesgos laborales: son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

NORMATIVIDAD

- Ley 1010 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- 1951 Regulación de Relaciones Laborales.
- Resolución 1401 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 2646 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
- Resolución 00000652 2012 por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.



- Resolución 0312 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Decreto 1072 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1409 2012 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto-Ley 1295 1994 por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Dirección General, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron: Política, Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales, diagnóstico de condiciones de salud, Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, Plan de emergencias, estadísticas de accidentalidad y enfermedad labora.

ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CLICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	<ul style="list-style-type: none">✚ Políticas✚ Roles y responsabilidades✚ Descripción sociodemográfica✚ Recursos✚ Matriz legal.✚ Plan de trabajo anual✚ COPASST✚ Capacitación en SST✚ Documentación.✚ Conservación de documentos.✚ Comunicación.✚ Reglamento de SST.

	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. ✚ Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. ✚ Indicadores del Sistema de SG-SST
HACER	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Equipos y elementos de protección personal. ✚ Inspecciones. ✚ Vigilancia a la salud de los trabajadores. ✚ Programa de vigilancia epidemiológica. ✚ Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. ✚ Mediciones Ambientales. ✚ Gestión del riesgo. ✚ Gestión del cambio. ✚ Adquisiciones. ✚ Contrataciones. ✚ Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Auditoria del cumplimiento del SG-SST. ✚ Revisión de la alta dirección del SG-SST ✚ Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Acciones preventivas y correctivas. ✚ Mejora continua.

RECURSOS

- **Humano:** personal Interno (funcionarios y contratistas) y externo (proveedores, visitantes). El Plan para desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICPA, cubija a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro. Se debe contemplar la contratación de un profesional persona natural o jurídica, para atender lo contemplado en la Resolución 0312 de 2019, la cual establece que, salvo algunas excepciones para microempresas, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser: (i) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o, (ii) Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional. Y que, en ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión tiene que tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



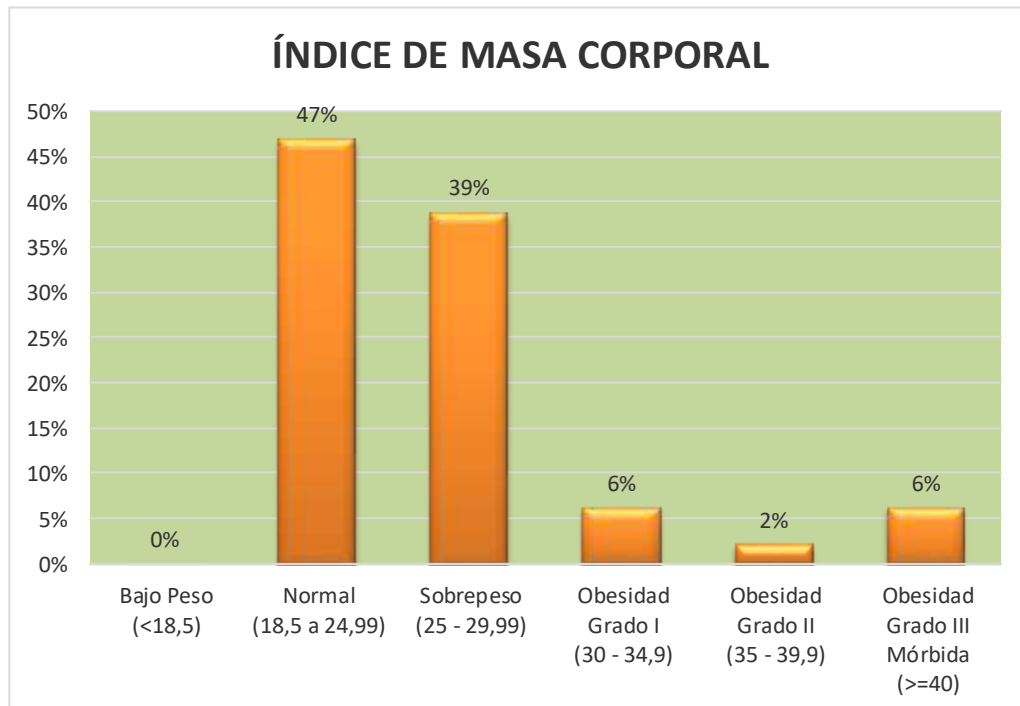
- **Físicos y Tecnológicos:** instalaciones del Instituto, Equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan.
- **Financieros:** los contemplados en la vigencia presupuestal 2021

PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dentro de la ejecución del plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2022, tendrá en cuenta el perfil sociodemográfico en lo relacionado a temas de autocuidado, donde se puede observar dentro de la planta global de empleo de la Entidad:

INDICE DE MASA CORPORAL

ÍNDICE DE MASA CORPORAL(Kg/Talla ²)	No. DE PERSONAS	PORCENTAJE
Bajo Peso (<18,5)	0	0%
Normal (18,5 a 24,99)	23	47%
Sobrepeso (25 - 29,99)	19	39%
Obesidad Grado I (30 - 34,9)	3	6%
Obesidad Grado II (35 - 39,9)	1	2%
Obesidad Grado III Mórbida (>=40)	3	6%
Total	49	100%



FRECUENCIA CON LA QUE REALIZA EJERCICIO

HÁBITOS	No. PERSONAS	PORCENTAJE
Nunca	2	4%
Diario	15	31%
Semanal	17	35%
Quincenal	0	0%
Mensual	2	4%
Ocasional	12	25%
TOTAL	48	100%



HÁBITOS: EMPLEO HABITUAL DEL TIEMPO LIBRE

USO TIEMPO LIBRE	NO. PERSONAS	PORCENTAJE
Labores Domésticas	0	0%
Recreación y Deporte	15	31%
Estudio	7	14%
Manualidades	0	0%
Tiempo en Familia	8	16%
Otra	19	39%
Ninguna de las Anteriores	0	0%
TOTAL	49	100%



Se anexa plan de trabajo anual SG-SST-2022.

El porcentaje de avance corresponde al 15 de febrero de 2022.

Actividades Programadas	89
Actividades Ejecutadas	6
Cumplimiento	7%



ELABORÓ	REVISÓ
ANA ISABEL CALLEJAS MONTOYA Cargo: P.U líder de Gestión Humana-D.O	ALEJANDRO QUINTERO CORAL Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero
Fecha: 14/02/2022	Fecha: 15/02/2022